

DECRETO N° 3681 /

D.A. y F.

D.C. y P. (E) 25 /2025

TEMUCO, 10 SET. 2025

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 5.368 de fecha 16.12.2024, que aprueba el "Programa Presupuestario de Ingresos y Gastos del Área Educación" a ejecutar durante el ejercicio del año 2025;

2.- Lo dispuesto en los artículos 65, 79, y 81, del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988, y N° 20.237 del 24.12.2007, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señalan las materias en las que el Concejo Municipal, deberá prestar su acuerdo;

3.- Lo señalado en el Dcto. (H) N° 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores, reflejadas en el Dcto. (H) N° 324 del 22.02.2008 D.O. del 20.08.2008, que Aprueba el Clasificador Presupuestario y Determina Definiciones para las Clasificaciones de Ingresos y Gastos, para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

4.- Lo señalado en el Dcto. (H) N° 1.961 de fecha 24.12.2024, publicado en el Diario Oficial de fecha 25.01.2025, que en los Títulos V y VI, "Establece Normas sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2025", a las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

5.- Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N° 1.404 del 04.04.2025 de este Municipio, que "Delega y Faculta" al Sr. Ricardo Toro Hernández, Directivo Grado 4° E.M. Administrador Municipal para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE"; entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos Municipal de Educación, en su ausencia, dicha delegación recaerá y será ejercido por doña Muriel Maturana Arriagada, Directiva Grado 5°E.M.

6.- El Ord N°527 a 530 de 03.09.2025 del Secretario Municipal de Temuco que comunica acuerdo en virtud de lo señalado en los Art. N° 65, 79 y 81 del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988.

7.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, Ley "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1.-Que, por acuerdo tomado en sesión de fecha 02.09.2025, en virtud de lo señalado en los Art. N° 65, 79 y 81 del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988, el Concejo Municipal de Temuco ha dado su conformidad y aprobación a la siguiente Modificación al Presupuesto Municipal vigente, según consta en Ord N°527 a 530 de 03.09.2025, que se adjunta, emitido por el Secretario Municipal, en su calidad de Ministro de Fe.

2.- Que, en virtud del Dictamen N° 009910 del 05.03.2007 de la Contraloría General de la República y aprobación del Departamento de Presupuestos Municipal dando su conformidad y aprobación a la solicitud de Modificación Interna Subv. Regular N°36, Subv. SEP N°37 y Subv. PIE N°38.

IDoc. 3152746

DECRETO:

1.-Efectúese una modificación al Programa Presupuestario de Ingresos del Área de Educación, vigente para el año 2025, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican.

DISMINUCIÓN DE INGRESOS**SUBV. REGULAR.....M\$1.397.572.-**

05.03.003.001.000	Subv. de Escolaridad- Subv. Fiscal Mensual	530.704
05.03.003.999.000	Otros	191.695
08.01.002.000.000	Recuperaciones Art.12 Ley N° 18.196 y L.N°19.117	675.173

TOTAL DISMINUCIÓN INGRESOS M\$1.397.572.-
=====

AUMENTOS DE INGRESOS**SUBV. REGULAR.....M\$1.397.572.-**

05.03.101.001.000	De la Municipalidad a S. Incorporados a su Gestión	950.000
08.99.001.000.000	Dev. y Reintegros No Provenientes de Impuestos	78.247
12.10.000.000.000	Ingresos por Percibir	369.325

TOTAL AUMENTOS INGRESOS M\$1.397.572.-
=====

2.-Efectúese una disminución al Programa Presupuestario de Ingresos del Área de Educación, vigente para el año 2025, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican.

DISMINUCIÓN DE INGRESOS**SUBV. REGULAR.....M\$93.732.-**

08.01.002.000.000	Recuperaciones Art.12 Ley N° 18.196 y L.N°19.117	93.732
-------------------	--	--------

SUBV. SEP.....M\$190.008.-

05.03.003.999.000	Otros	11.095
05.03.003.004.000	Subv. Escolar Preferencial, Ley N° 20.248	178.913

SUBV. FAEP.....M\$21.068.-

05.03.009.001.000	Fondo de Apoyo de la Educación Pública	21.068
-------------------	--	--------

SUBV. PRORETENCIÓN.....M\$45.162.-

05.03.003.999.000	Otros	45.162
-------------------	-------	--------

TOTAL DISMINUCIÓN INGRESOS M\$349.970.-
=====

DISMINUCIÓN DE GASTOS**SUBV. REGULAR.....M\$93.732.-**

22.05.001.000.000	Electricidad	93.732
-------------------	--------------	--------

SUBV. SEP.....M\$190.008.-

21.02.001.001.000	Sueldos Bases	23.062
-------------------	---------------	--------

21.02.001.045.000	Asignación por Tramo de Desarrollo Profesional	4.182
21.03.004.001.000	Sueldos	54.101
22.04.009.000.000	Insumos, Repuestos y Accesorios Computacionales	5.592
22.06.001.000.000	Mantenimiento y Reparación de Edificaciones	24.654
22.08.999.000.000	Otros	40.603
29.07.001.000.000	Programas Computacionales	1.369
22.01.001.000.000	Para Personas	7.365
22.02.001.000.000	Textiles y Acabados Textiles	2.811
22.02.002.000.000	Vestuario, Accesorios y Prendas Diversas	13.132
22.02.003.000.000	Calzado	622
22.04.014.000.000	Productos Elaborados de Cuero, Caucho y Plástico	12.000
22.06.004.000.000	M. y Reparación de Máquinas y Equipos de Oficina	515

SUBV. FAEP.....M\$21.068.-

21.03.001.000.000	Honorarios a Suma Alzada - Personas Naturales	1.111
22.11.999.000.000	Otros	10.000
23.01.004.000.000	Desahucios e Indemnizaciones	9.957

SUBV. PRORETENCIÓN.....M\$45.162.-

22.01.001.000.000	Para Personas	350
22.02.001.000.000	Textiles y Acabados Textiles	7.965
22.02.002.000.000	Vestuario, Accesorios y Prendas Diversas	22.991
22.02.003.000.000	Calzado	8.540
22.08.999.000.000	Otros	5.025
22.11.999.000.000	Otros	291

TOTAL DISMINUCIÓN GASTOS M\$349.970.-

=====

3.-Efectúese una modificación al Programa Presupuestario de Gastos del Área de Educación, vigente para el año 2025, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo con el siguiente detalle:

DISMINUCION DE GASTOS

SUBV. REGULAR.....M\$378.798.-

21.01.001.001.000	Sueldos Base	56.719
21.01.001.050.000	Bonificación por Reconocimiento Profesional	24.884
21.02.001.044.000	Asignación de Experiencia	12.755
21.02.001.048.000	Bonificación por Reconocimiento Profesional	73.184
21.01.001.004.004	Complemento de Zona	27.216
21.01.001.009.003	Bonificación Proporcional, Art. 8°, Ley N° 19.410	3.374
21.02.001.009.999	Otras Asignaciones Especiales	15.000
22.05.001.000.000	Electricidad	56.018
22.05.002.000.000	Agua	81.736
29.07.001.000.000	Programas Computacionales	27.912

SUBV. SEP.....M\$52.470.-

22.06.004.000.000	M. y Reparación de Máquinas y Equipos de Oficina	3.485
-------------------	--	-------



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

22.07.002.000.000	Servicios de Impresión	2.373
22.11.002.000.000	Cursos de Capacitación	28.645
22.11.999.000.000	Otros	14.465
22.12.999.000.000	Otros	629
24.01.008.000.000	Premios y Otros	2.873

SUBV. FAEP.....M\$41.611.-

21.03.001.000.000	Honorarios a Suma Alzada - Personas Naturales	36.568
23.01.004.000.000	Desahucios e Indemnizaciones	5.043

SUBV. PRORETENCIÓN.....M\$7.433.-

22.11.999.000.000	Otros	2.772
24.01.008.000.000	Premios y Otros	4.661

TOTAL DISMINUCION GASTOS M\$480.312.-

=====

AUMENTO DE GASTOS

SUBV. REGULAR.....M\$378.798.-

21.01.001.047.000	Asignación por Tramo de Desarrollo Profesional	35.574
21.01.001.049.001	Asignación por Responsabilidad Directiva	2.377
21.01.002.002.000	Otras Cotizaciones Previsionales	1.516
21.02.001.001.000	Sueldos Bases	127.950
21.02.001.004.003	Complemento de Zona	24.159
21.02.001.045.000	Asignación por Tramo de Desarrollo Profesional	86.666
21.02.001.047.001	Asignación por Responsabilidad Directiva	12.830
21.02.002.002.000	Otras Cotizaciones Previsionales	1.118
21.03.004.002.000	Aportes del Empleador	27.608
22.08.007.000.000	Pasajes, Fletes y Bodegajes	59.000

SUBV. SEP.....M\$52.470.-

21.01.001.047.000	Asignación por Tramo de Desarrollo Profesional	4.132
21.01.002.002.000	Otras Cotizaciones Previsionales	8.029
29.04.000.000.000	Mobiliario y Otros	5.419
29.05.999.000.000	Otros	4.823
29.06.001.000.000	Equipos Computacionales y Periféricos	30.067

SUBV. FAEP.....M\$41.611.-

22.01.001.000.000	Para Personas	3.500
22.04.002.000.000	Textos y Otros Materiales de Enseñanza	4.635
22.04.007.000.000	Materiales y Útiles de Aseo	2.400
22.04.013.000.000	Equipos Menores	25
22.08.007.000.000	Pasajes, Fletes y Bodegajes	3.812
22.08.999.000.000	Otros	17.300
22.11.999.000.000	Otros	3.500
29.04.000.000.000	Mobiliario y Otros	1.000
29.05.999.000.000	Otros	1.939
29.06.001.000.000	Equipos Computacionales y Periféricos	3.500

SUBV. PRORETENCIÓN.....M\$7.433.-

21.02.001.045.000	Asignación por Tramo de Desarrollo Profesional	444
21.02.001.046.000	Asig. Rec.por Doc.en Estbl. alta C. Alum.Prioritarios	728
21.02.001.048.000	Bonificación por Reconocimiento Profesional	3.272
22.04.002.000.000	Textos y Otros Materiales de Enseñanza	2.989

TOTAL AUMENTO GASTOS M\$480.312.-

=====

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


JRS/CHG/RGM/MCI/rmj
c.c. - Depto. Educación
- Depto. Contabilidad
- Control Interno
- Oficina de Partes


"Por orden del Alcalde"
MURIEL MATURANA ARRIAGADA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL(S)

